Alcaldía Municipal de Floridablanca	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO	GC-F-56
		VERSIÓN	00
	OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA ELAB	15/01/2024
		FECHA APROB	15/01/2024
	PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN	TRD	103-14

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	**DIANA MILENA VILA FLOREZ** JEFE OFICINA CONTRATACION
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACIÓN	11 DE MARZO DE 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	MARCO ANDRES SILVA LOPEZ

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCION	***a.*** Colombia es un estado social de derecho, con descentralización y autonomía de sus entidades territoriales, fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad de las personas y la prevalencia del interés general. En el artículo 2º de la Carta Política encontramos*: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo",* estas prescripciones constitucionales tienen la categoría de principios cuya finalidad es la de irradiar el sentido y contenido del ordenamiento jurídico, así, el municipio de Floridablanca en su condición de entidad territorial y conforme lo previsto por el artículo 311 Constitucional tiene a su cargo: *"… prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes".* **b.** El artículo 209 ibídem indica que la función administrativa implica en sí el servicio a través del cual se satisfacen los intereses generales de la comunidad bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. ***c.*** La ley 136 de 1994 en su artículo 1º consagra: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."* **d.** El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, faculta a los gobiernos municipales para que con recursos propios celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo nacional y seccional, constituyéndose en una norma de excepción a la prohibición general de decretar auxilios o donaciones en favor de personas de derecho privado. **e.** El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra la viabilidad de que las

entidades públicas suscriban convenios de asociación[1] en los siguientes términos:

"***Las entidades estatales***, *cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo* ***podrán***, *con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas,* ***para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley***.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, *en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*

f. El Decreto 092 de 2017 *"por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"* señala en su artículo 5º que: *"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto…".

g. Para suscribir un convenio de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, se debe verificar a priori si existe solo una o varias ESAL que puedan asociarse con la entidad, parta de esta forma determinar si el convenio se celebra en forma directa o mediante un procedimiento competitivo.

h. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en

[1] Estos convenios de asociación son diferentes a los contratos de interés público o de colaboración de que trata el artículo 2º del Decreto 092 de 2017

dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del total del convenio, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente y justificar los criterios para tal selección a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

i. El artículo 5º del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con los instrumentos financieros, jurídicos y contables que le permitan a la Entidad Estatal confirmar que la entidad sin ánimo de lucro ha incorporado en su patrimonio o tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

j. La reconocida idoneidad de las ESAL, está dada por la experiencia en el objeto a contratar y por su objeto estatutario, para realizar la verificación de estos indicadores, así como su eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo definidos por las entidades estatales, deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditarlos.

k. En cuanto al procedimiento contractual, estará sujeto a los principios de la contratación estatal y a las normas generales del sistema de contratación pública en lo que no esté especialmente regulado por el Decreto 092 de 2017, especialmente en su artículo 4º.

l. La necesidad a suplir gira en torno a determinar la viabilidad de suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro para brindar capacitaciones a población vulnerable para reducir el riesgo que se presenta derivado de las Condiciones de variabilidad climática del Departamento de Santander, brindar acompañamiento en Eventos de Afluencia Masiva de Público y mitigar los efectos que se puedan generar derivados del comportamiento climatológico en la zona.

1.2 Normas de orden legal

La Gestión del Riesgo de Desastres se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

El Congreso de la Republica expidió la Ley 1523 de 2012, a través de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en ella se definió, como "*un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el*

	conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible Que el Artículo 2º de la Ley 1523 de 2012. Establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. En este contexto, el Artículo 14 de la Ley 1523 del 2012 dispone que, los alcaldes como jefes de la Administración Local representan al Sistema Nacional en el Municipio y en consecuencia, el alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. En este orden de ideas, la Ley 1523 de 2012 en el contexto de la responsabilidad y sus principios generales que contribuyen sin preámbulos a ejecutar acciones de una forma transversal y dinámica en cabeza de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo como responsable de la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, a tomar acciones pertinentes que apunten a profundizar en el conocimiento de los riesgo que se identifiquen dentro en su jurisdicción, reducir sustancialmente las amenazas por eventual ocurrencia de fenómenos amenazantes que se deriven de la temporada de lluvias dentro de los que se destacan las avenidas torrenciales, inundaciones, deslizamientos y/o remoción en masa y acciones de preparación para la emergencias. De acuerdo a lo regulado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 1523 de 2012 artículo 2, y demás normas, es deber del estado informar de manera transparente, clara y precisa a la comunidad en general y en especial a las que, por razones sociales, culturales y económicas estén ubicadas o expuestas en zona de amenaza de carácter natural y/o antrópico, para que tomen las acciones de autocuidado y autoprotección, pues la gestión del riesgo es un deber de todos. Así mismo, El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres creado por la Ley 1523 del 2012, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional. Igualmente, el Decreto 176 de 2019 por el cual se adopta la estructura administrativa de la administración central del Municipio de Floridablanca en su artículo 10, establece las funciones de la OGAMR del Municipio “Funciones de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo”: Son funciones de esta oficina en el marco de sus competencias las siguientes: numeral 11

Prevenir y atender las emergencias y desastres en coordinación con los organismos competentes; numeral 13 *promover y coordinar en apoyo de entidades públicas y privadas para la prevención y atención de desastres*; numeral 14, que contempla, *coordinar y ejecutar programas de capacitación social, y comunitaria en lo relacionado con la prevención y atención de desastres.*

1.3 Plan de Desarrollo Municipal

La Administración Municipal a través de la planeación y organización aprobó el Plan de Desarrollo Municipal "Floridablanca en Orden 2024-2027". dentro del cual se encuentra la meta No**.** *319: **"**Servicio de educación informal (4203002) – Servicios de educación informal en la realización de 3 campañas anuales en conocimiento y reducción del riesgo, y la meta No.320: Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial (4503016)-Organismos para garantizar la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro, dentro de la política nacional de prevención y capacidad institucional de respuesta ante las emergencias, calamidades y/o desastres.*

1.4 Descripción de la necesidad por parte de la Administración Municipal.

Condiciones de variabilidad climática del Departamento de Santander

Colombia en general es un país en donde la diversidad climática es significativa, lo que conlleva a tener una distribución espacial de las precipitaciones que es heterogénea en espacio y tiempo.

(IDEAM) De acuerdo con el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo publicado el 19 de febrero de 2025, de acuerdo con los reportes del 13 y 19 de febrero de 2025 de la Administración Nacional de Océano y Atmósfera (NOAA, por sus siglas en inglés) y del Instituto Internacional de Investigación para Clima y Sociedad (IRI, por sus siglas en inglés), la fase La Niña sigue presente en la cuenca del océano Pacífico tropical, ya que las temperaturas superficiales del mar en la región El Niño 3.4 se mantienen por debajo del umbral de -0.5°C. El ensamble de modelos pronostica probabilidades cercanas al 66% de que esta fase del ENOS perdure durante el actual trimestre enero-marzo/25, pero a partir del trimestre marzo-mayo/25 la fase Neutral sería la condición más probable.

Por lo tanto, las condiciones climatológicas del país para el próximo semestre no solo dependerán del ciclo estacional propio de la época del año y de las fluctuaciones asociadas a la oscilación Madden & Julian y otras ondas ecuatoriales, sino también de la transición de las condiciones actuales de La Niña débil hacia la fase Neutral del ENOS.

Por ahora, el modelo probabilístico del Ideam prevé como lo más probable para el mes de marzo/25, precipitaciones por encima de lo normal en gran parte del territorio nacional, excepto en el sur de la región Pacífica y áreas puntuales de la Amazonía donde lo más probable son precipitaciones cercanas a lo normal. Dichos incrementos podrían oscilar entre 10% y 40% con respecto a la climatología de referencia 1991-2020.

Para el trimestre consolidado marzo-mayo/25 se estiman precipitaciones por

encima de lo normal, como lo más probable en gran parte de las regiones Andina, Caribe y Orinoquía. El modelo determinístico predice que los incrementos de lluvia podrían ser superiores al 20% en dichos sectores. Para el resto del país lo más probable son precipitaciones con valores cercanos a lo normal; no obstante, el modelo determinístico predice para la Amazonía disminuciones entre 10% y 30% en áreas de Vaupés, oriente de Caquetá y noreste de Amazonas, por lo que en detalle se describen los comportamientos para la región andina así:

- Marzo: Se prevén aumentos de lluvias superiores al 20% en la mayor parte de la región.
- Abril: Se predicen aumentos de lluvias entre 10% y 40% en la mayor parte de la región.
- Mayo: Se predicen incrementos de las precipitaciones entre 10% y 30% en la mayor parte de la región.
- Junio: Se predicen incrementos de las precipitaciones superiores al 20% en la mayor parte de la región.
- Julio: Se predicen aumentos superiores al 20% en la mayor parte de la región
- Agosto: Se predicen aumentos superiores al 10% en la mayor parte de la región

Así mismo, para el período comprendido entre junio-agosto/25, lo más probable son precipitaciones por encima de lo normal en las regiones Caribe y Andina, y cercano a lo normal en el resto de país. El modelo determinístico sugiere que dichos aumentos serían superiores al 20% con respecto al promedio histórico 1991-2020 en las regiones Caribe y Andina, pero no descarta disminuciones de lluvias entre 10% y 30% en la Orinoquía y Amazonía.

En cuanto a la anomalía de la temperatura media del aire para el próximo semestre (marzo-agosto/25) se prevé que se presente entre valores propios de la época del año e incluso inferiores en -1.5°C en algunas áreas de la región Caribe y norte de la Andina; mientras que, con anomalías cercanas a +1.5°C en áreas de la Orinoquía y la Amazonía.

Finalmente, el último consenso oficial del IRI predice condiciones La Niña entre los trimestres enero/24-marzo/25 (Probabilidad de 95%) y febrero-abril/25 (Probabilidad 59%). A partir del trimestre marzo-mayo/25, la fase Neutral del ENOS sería lo más probable y persistiría al menos hasta el trimestre septiembre-noviembre de 2025. No obstante, el pronóstico probabilístico del IRI mantiene la predicción anterior estimando que la condición La Niña continuaría hasta el trimestre enero-marzo/25 (Probabilidad del 66%). Para el siguiente trimestre (febrero-abril/25), dicha condición de variabilidad interanual tiene la misma probabilidad de ocurrencia que la fase Neutral (50%). A partir de allí, es decir, desde el trimestre marzo-mayo/25 y hasta el trimestre julio-septiembre/25, la fase Neutral es la condición más probable del ENOS.

De acuerdo a lo anterior, el comportamiento climatológico ya referido implica tener unas zonas del país se presenten acumulados superiores a los históricos, y en otras zonas la disminución de lluvias, lo que indica que no se pueden descartar esos eventos lluviosos extremos de corta duración, los

cuales ante unas condiciones antecedentes que implican suelos húmedos, pueden detonar la ocurrencia de eventos en zonas de alta pendiente, en especial crecientes súbitas, movimientos en masa e inclusive avenidas torrenciales.

De este modo, es necesario contar con una ESAL cuyo objeto le permita desplegar acciones que permitan reducir sustancialmente las amenazas por eventual ocurrencia de fenómenos amenazantes que se deriven de la temporada de lluvias dentro de los que se destacan las avenidas torrenciales, inundaciones, deslizamientos y/o remoción en masa y acciones de preparación para las emergencias.

Población vulnerable que requiere orientación, capacitación y/o asesoría con un enfoque dirigido a mitigar el riesgo

El Municipio de Floridablanca al ser parte del Área Metropolitana de Bucaramanga, es receptor del 60% de la población vulnerable con ocasión de su localización geográfica y por su uso de suelo predominante, infraestructura, educación situación que resulta atractiva a nuevos tipos de población como por ejemplo, personas en situación de desplazamiento, personas migrantes (estudio titulado “Caracterización sociodemográfica de las subregiones de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y personas con condiciones diferenciales, quienes improvisan asentamientos humanos en sitios o zonas de inestabilidad geológica y de restricciones urbanísticas determinadas por el Plan de Ordenamiento Territorial, exponiendo de este modo, sus vidas y bienes. Es por esto, que la Administración Municipal por medio de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - OGAMR, observa la necesidad de plantear una estrategia en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de desarrollar una política de prevención, brindando campañas de orientación, capacitación y/o asesoría con un enfoque dirigido a mitigar el riesgo, con la participación de líderes comunitarios, población vulnerable y comunidad en general, en temas de gestión del Riesgo y Desastre, los cuales, deben ser desarrollados en un espacio idóneo para poder capacitar a la población vulnerable, con el fin de interactuar con el entorno, identificar, planear, conocer y preparar la toma de acciones que permitan mejorar sus condiciones de vida y que les permita aprender de los procedimientos de evacuación, conservación y preservación del entorno como medidas a mediano plazo para evitar la pérdida de vidas y bienes.

Observa la administración municipal que, el desconocimiento en la actuación de los ciudadanos ante el peligro y/o amenaza, hace que se presenten mayores daños a los bienes y vidas; por lo que, contar con los servicios, experiencia, credibilidad de una ESAL a través del desarrollo de capacitación va a permitir contar con una comunidad preparada y resiliente, esto es, un ciudadano educado en prevención de desastres, que implica tener un ciudadano que apoya, ayuda, es solidario, consciente y sobre todo brinda asistencia a los demás. De aquí que se observe la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual que permita contar con este elemento que permita el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD. Esto resulta en una base fundamental para los organismos de control como la Procuraduría, Contraloría y Personería, pues es responsabilidad del Sistema brindar todas las condiciones, herramientas, medidas y acciones en

este tema específico.

Acompañamiento a Eventos de Afluencia Masiva de Público.

En lo que respecta a la necesidad de acompañamiento a los Eventos de Afluencia Masiva de Público, el Decreto 3888 de 2007 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones*, en su artículo 19 establece "*Logística institucional.* ***El apoyo y logística institucional para los eventos de afluencia masiva de público será manejada exclusivamente por los organismos operativos del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres*** *como los Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil Colombiana, la Cruz Roja Colombiana y los Servicios Locales de Salud, principalmente*" (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, en cumplimiento de la normatividad de Eventos de Afluencia Masiva de Público, se hace necesario el acompañamiento por parte de organismos de socorro en las actividades organizadas por la Administración Municipal, con el fin de asistir en materia de primeros auxilios e intervenciones pre hospitalarias, para brindar una debida atención a los asistentes en caso de emergencias que se lleguen a presentar en el desarrollo del cronograma de los mismos. Lo anterior, en el término del cumplimiento de los deberes como organizador, en los que se tiene dentro de otros los siguientes, Articulo 23 ibidem "*1. Cumplir los requisitos y deberes señalados en el presente Decreto, además de los establecidos por la administración local para la realización de eventos de afluencia masiva de público en su jurisdicción. 2. Promover acciones de prevención y cultura ciudadana que garanticen la seguridad de las personas, el medio ambiente y las instalaciones. 3. Colaborar con la vigilancia por parte de las autoridades locales competentes para la debida realización de los eventos de afluencia masiva de público. 4. Desarrollar el planeamiento correspondiente al evento, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público*" (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto).

1.5. Procedencia de la celebración del convenio de asociación con una ESAL

Para el área metropolitana de Bucaramanga sólo existen dos ESAL que pudieran prestar el servicio: **(i)** La Cruz Roja. **(ii)** La Defensa Civil. Por lo anterior, el municipio de Floridablanca debe adelantar un proceso competitivo en los términos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

Conclusión: Conforme a lo anterior, se debe de fortalecer a la comunidad mediante capacitaciones en el componente de mitigación del riesgo, preparándola para reaccionar técnica y humanamente, teniendo en cuenta que, los fenómenos naturales aumentan con frecuencia, por lo que, es prioridad, desarrollar prevención, gestión del riesgo y preparación para emergencias y desastres. Paralelamente, se debe abordar los espacios que brinda la Alcaldía de Floridablanca en donde se presente aglomeración, logrando impactar al mayor número de personas que puedan asistir a los espacios creados por la administración, por lo que para el desarrollo de estas

actividades organizadas por la Alcaldía Municipal, se deberá tener acompañamiento y asistencia prehospitalaria, al menos un vehículo equipado con implementos tipo ambulancia (tipo TAB), para atender las eventuales emergencias que puedan presentarse durante la ejecución de los eventos, con ocasión de la afluencia masiva de personas y en pro de garantizar la seguridad de los asistentes, en el marco del *Decreto 3888 de 2007*.

Es por ello, que se hace prioritario contar con el fortalecimiento de la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo, partiendo de intensificar la capacitación a las comunidades sobre la gestión del riesgo de desastres, como herramienta fundamental para la toma de decisiones acordes al entorno y a las amenazas en las se encuentra, así como para también contar con organismo de socorro y de asistencia humanitaria para fortalecer y mejorar las condiciones con el fin de mitigar, aminorar y prepararse ante la manifestación de fenómenos adversos logrando disminuir los impactos.

De no prestar atención a este tema y no realizar las acciones preventivas, educativas y de preparación ante los riesgos, el Municipio retrocedería considerablemente tratando de recuperarse de cualquier emergencia o desastres naturales o antrópicos. Por esto, es necesario dar el paso inicial en pro de que la comunidad dueña del proceso de gestión del riesgo se eduque y participe de forma activa en las actividades creadas por la administración municipal, en espacios de aprendices y toma de conciencia, logrando mejorar nuestra condición frente al riesgo y la amenaza.

En este orden de ideas, en el marco de los objetivos del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se tienen objetivos en el contexto tales como:

1. Desarrollar el conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático que permitan una reducción efectiva del riesgo en el territorio, el cual implica en particular analizar y comprender los procesos impulsores del riesgo en términos de la amenaza y la construcción de vulnerabilidades y exposición, incluyendo información de cambio climático que permita una intervención adecuada en términos de reducción del riesgo y de manejo de desastres; así como, el adelanto de acciones para el monitoreo y seguimiento del riesgo y la comunicación del riesgo con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2. Promover la participación incidente en la gestión del riesgo de desastres y la adaptación frente al cambio climático teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de la población y de la sociedad en los territorios, bajo un enfoque que concibe el riesgo como el resultado de procesos sociales la participación de todos los integrantes del Sistema debe constituirse en eje esencial, en los procesos de formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres. El impulso a la gestión de riesgo debe reconocer la diversidad ecológica, social y cultural en los territorios, así como la interseccionalidad en la reducción del riesgo, para potenciar las capacidades de las comunidades en su relacionamiento con las entidades que conforman el SNGRD, en la búsqueda de acuerdos que faciliten la implementación de procesos de resiliencia frente al riesgo. Esto resalta el rol protagónico de las comunidades e incorpora el enfoque

	diferencial y de derechos humanos. 3. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para una gestión eficiente y eficaz del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, esto implica fortalecer las capacidades del SNGRD para facilitar la coordinación, el financiamiento, el intercambio de información para la transparencia y la toma de decisiones concertada entre los diferentes actores sociales e institucionales. Esto se logrará a partir del diseño e implementación adecuada de los componentes del SNGRD, tales como: instrumentos de planificación, precisión de roles y responsabilidades, sistemas de información y comunicación de doble vía, y mecanismos y fuentes de financiación. 4. Fortalecer la preparación para la respuesta ante la posible materialización del riesgo, garantizando la integración de las dinámicas sociales del territorio: Las capacidades, herramientas, mecanismos y políticas de preparativos deben adaptarse a las condiciones del territorio y de la población. En el caso de que se materialicen los riesgos, las lecciones aprendidas serán insumo para el proceso de conocimiento, reducción y preparación, garantizando la mejora continua. Las líneas estratégicas del objetivo abordan aspectos clave para garantizar un adecuado proceso de preparativos y manejo de desastres, desde la formulación de instrumentos, hasta la capacitación y fortalecimiento de capacidades operativas, destacando la importancia en la integración de las diferentes dinámicas sociales que abarcan el territorio en las etapas de preparación para la respuesta y en la respuesta misma. Por lo que, en concordancia con lo anterior, se debe trabajar en la elaboración de metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia y contingencia, para escenarios potenciales de desastre que tengan en cuenta las características físicas, económicas y sociales de cada región y se deben fortalecer los organismos operativos locales, en particular los cuerpos de bomberos, la Defensa Civil y la Cruz Roja Colombiana, los cuales están presentes en nuestro territorio. Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto anteriormente y las metas del plan de desarrollo, es necesario, preparar a la comunidad de Floridablanca, mediante la divulgación de información, en reducción y manejo de riesgos por medio de capacitaciones, lo cual conlleva a la mitigación de efectos de los fenómenos adversos sobre la población, aprovechando los espacios que genera la Alcaldía Municipal en las comunas y veredas que componen el Municipio de Floridablanca.
OBJETO	**“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICNIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASATRE SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012”**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, la ESAL deberá ser una institución de reconocida idoneidad, tal como lo señala el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que cuente con amplia experiencia en acompañamiento y asistencia prehospitalaria para atender las eventuales emergencias que puedan presentarse durante la ejecución de los eventos, con ocasión a la afluencia masiva de personas y en pro de garantizar la seguridad de los asistentes, así como capacitaciones donde la ESAL deberá contar con un lugar idóneo, equipamiento necesario, en el transcurso de las mismas. Es deber de la Administración Municipal, anuar esfuerzos con una ESAL para el desarrollo de las actividades que se describen a continuación:

- **Aporte Alcaldía Municipal de Floridablanca: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($147.000.000).**

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Brindar acompañamiento y asistencia prehospitalaria mediante ambulancia tipo TAB a la población asistente a los eventos organizados por la administración de Floridablanca, durante la ejecución del presente convenio.	Hora	600	$ 200.000	$ 120.000.000
2	Afianzamiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres en veinte (20) capacitaciones, 1. Diez (10) capacitaciones que involucren población migrante, de mínimo tres (3) horas con asistencia hasta de 30 personas. 2. Diez (10) capacitaciones a la población que se encuentra en zonas de riesgo, de mínimo tres (3) horas con asistencia de hasta 30 personas. Las condiciones mínimas para la capacitación son las siguientes: - Suministro de	Capacitación	20	$ 1.350.000	$ 27.000.000

	un lugar apto para la actividad. - Mínimo32 sillas. - Mínimo 8 - Hacer uso de un televisor de mínimo 42" con base metálica - Hacer uso de un proyector de video (video beam) - Desarrollo de actividades con mínimo un juego didáctico y pedagógico relacionado con el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres. - Entrega de 600 cartillas (una cartilla por asistente), relacionado con el tema de la capacitación a color, de mínimo 10 páginas con ilustraciones. - Entrega de certificado de participación a cada uno de los asistentes. -Suministro a los participantes de un refrigerio consistente en empanada o papa rellena acompañado de un jugo en caja de mínimo 200ml.				
VALOR TOTAL ALCALDÍA					**$ 147.000.000**

- Aporte de la ESAL

La ESAL realizará los respectivos aportes los cuales serán representados en cursos y jornadas a la comunidad, con las siguientes características:

CURSOS

- Cada curso contará con la asistencia de las personas seleccionadas por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo.
- Cada curso se llevará a cabo de forma presencial con acceso a la plataforma virtual de la ESAL, para consultas de información que se requiera, durante el desarrollo de la misma.
- Los asistentes recibirán material didáctico, pedagógico y de apoyo.

- Entrega de refrigerio a cada asistente.
- Certificación de asistencia por LA ESAL a los asistentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Curso primeros auxilios. Asistencia de 100 personas. Mínimo 20 horas	Curso	1
2	Curso de Gestión del Riesgo de Desastres – GRD, para jóvenes. Asistencia de 100 personas. Mínimo 8 horas.	Curso	1

Nota: para el desarrollo de los cursos la ESAL definirá en número de jornadas a través de las cuales los desarrollará, en todo caso deberá hacerlo dentro del plazo de ejecución del convenio.

JORNADAS

- Actividades de promoción y prevención (curaciones, limpieza de heridas y lesiones leves en la piel).
- Unidad móvil de salud dirigida a migrantes (consulta médica, control prenatal, control de crecimiento y desarrollo, y orientación en rutas de atención).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Jornadas masivas de promoción y prevención con duración de 5 horas.	Jornada	10
2	Unidad móvil de salud (UMS) dirigida a población Migrante con duración de 8 horas	Jornada	5

- **Documentos habilitante para ambulancia tipo TAB**

Adjuntar Habilitación ante ente regulador de servicio de salud, documentación vehículo (soat vigente, técnico mecánica vigente, pólizas vigente)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:
Los oferentes deben disponer del personal que desarrollará la totalidad de las actividades previstas. El personal, sus perfiles y experiencia son los siguientes:

PERSONAL	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA

Trabajador social	1	Profesional con título universitario en Trabajo Social	Seis meses en asistencia y capacitación a población vulnerable y/o migrante
Psicólogo	1	Profesional con título universitario en psicología	Seis meses en asistencia psicosocial a la población en general
Auxiliar de Enfermería	1	Título técnico en auxiliar de enfermería.	Seis meses en asistencia pre hospitalario en actividades de aglomeración masiva
Conductor	1	Bachiller, con licencia de Conducción categoría B1 o C1 vigente, de acuerdo al tipo de vehículo a aportar	Seis meses de experiencia como conductor de vehículo ambulancia tipo TAB

La ESAL acreditará el cumplimiento de este requisito de personal, allegando con la oferta la hoja de vida de cada una de las personas que conforman el personal mínimo requerido junto con el documento de identificación, certificaciones de trabajo de la experiencia y copia del diploma o acta de grado del título exigido.

El personal del equipo mínimo deberá aportar copia de la respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia (Cuando ello aplique)

Para el caso de los profesionales y demás personal la experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de grado.

Adicionalmente, con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno del personal propuesto, donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, su disponibilidad o dedicación al mismo y el cargo a desempeñar.

La experiencia del personal se acreditará mediante la certificación laboral suscrita y expedida por la empresa contratante en donde se relacione el objeto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de terminación. En caso de ser una certificación de un contrato suscrito con una Entidad Estatal deberá especificar la Entidad Contratante, número de contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y de Terminación, esta deberá estar firmada por la autoridad competente. De no contar con la certificación del contrato estatal, puede soportar dicha experiencia allegando el contrato debidamente numerado y suscrito junto con el acta de liquidación o terminación del mismo.

	En el evento que dentro de la ejecución del contrato se presenten cambios o modificaciones del personal mínimo ofrecido, el contratista deberá informar al supervisor del contrato de esta situación, y en todo caso el supervisor autorizará el cambio respectivo siempre y cuando el personal a sustituir cumpla con las mismas calidades del ofrecido y requerido. Respecto de la formación académica debe tenerse en cuenta que el nivel educativo de pregrado y posgrado que ostente el personal, deben ser títulos otorgados por instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional. De la misma manera se aceptarán títulos obtenidos en el exterior siempre que hayan sido homologados por la autoridad colombiana correspondiente. Para efecto de valorar el nivel académico se deberá anexar a la propuesta actas de grado o diplomas donde conste: 1) Nombre de la Institución educativa que otorga el título. 2) Fecha de grado. 3) Título Obtenido 4) Cursos Realizados Para el caso de títulos obtenidos en el exterior se deberán seguir las reglas de traducción y homologación que se establezca la normatividad colombiana. **NOTA 1**: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente. **NOTA 2:** Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide. **NOTA 3:** Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de Intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicará la causal de rechazo. **NOTA 4:** Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo. **NOTA 5:** El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Debe señalarse que el ofrecimiento del personal no genera ningún costo adicional para la entidad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Garantizar la ejecución y sostenibilidad del convenio. • Poner a disposición del convenio la infraestructura, experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias para la ejecución del objeto del convenio y de las actividades específicas del mismo y disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo y suficiente para su ejecución. • Realizar las capacitaciones dirigidas a las comunidades localizadas en zonas de amenaza como vulnerable y migrante, determinadas por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - OGAMR las demás

	actividades institucionales contempladas en las diferentes etapas de ejecución del convenio. • Realizar un cronograma de actividades acompañado del respectivo plan de inversión • Hacer un archivo del convenio, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. • Asumir la responsabilidad profesional, técnica y operativa del convenio. • Desarrollar las actividades programadas para el cumplimiento del objeto del convenio, como capacitaciones y asistencia prehospitalaria. • Entregar el material pedagógico a la población que asista a las capacitaciones. • Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo - OGAMR con el objeto de llevar el control y pago respectivo. • Elaborar un informe mensual, técnico, administrativo y financiero, sobre las actividades desarrolladas, las acciones, logros y resultados del Convenio, el cual debe ser entregado a la supervisión del Convenio en medio físico y magnético. • Justificar y legalizar los gastos, erogaciones y pagos que se desarrollen en ejecución del Convenio de acuerdo a los mandamientos legales, contables y financieros. Los recursos que no se ejecuten deberán ser reintegrados. • Suscribir, supervisar y liquidar los contratos que se deriven de la ejecución del Convenio.
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El Municipio realizará los aportes respectivos dentro de la ejecución del presente convenio de la siguiente manera: Parciales mensuales conforme a las actividades desarrolladas en el periodo y por los valores unitarios establecidos para cada una de ellas, previa presentación al supervisor del convenio de la obligación contraída, informe mensual o final acompañados con los soportes de cada una de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte del Municipio. PARÁGRAFO I: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar. PARÁGRAFO II: Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción el presente convenio la ESAL deberá aperturar una cuenta de bancaria a nombre del proyecto, con el fin que se manejen los recursos del presente proyecto, cuenta que debe aperturarse ante una entidad financiera debidamente autorizada, de lo cual presentarán copia al supervisor del convenio. PARAGRAFO III. El aporte económico del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se consignará en la cuenta bancaria que debe aperturar y presentar la ESAL y será administrada por la misma, con destinación exclusiva para la ejecución de este convenio.
PLAZO	El convenio tendrá un plazo de ejecución de SIETE (07) meses

ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO: (cotizaciones)	Aporte Alcaldía Municipal de Floridablanca: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($147.000.000).** *Según análisis del mercado adjunto con sus respectivas cotizaciones.*

VALOR:	APORTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($147.000.000).** ***En todo caso el valor total del convenio será la suma de los aportes del Municipio de Floridablanca y el valor que resulte dentro del proceso como aporte de la entidad sin ánimo de lucro.*** Debe señalarse que los valores no serán objeto de reajuste por parte de la entidad, asimismo se entiende que incluyen todos los costos que se puedan generar, tales como, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.008.45.4503.4503016.320 (RECURSOS PROPIOS)	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL (Marcar con una X)	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** **X**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	4-FLORIDABLANCA UN TERRITORIO SOSTENIBLE Y ORDENADO	
PROGRAMA	4503-GESTION DEL RIESGO Y EMERGENCIAS	
META PLAN DE DESARROLLO	320: Organismos para garantizar la prestación de los servicios de los organismos de seguridad y socorro, dentro de la política nacional de prevención y capacidad institucional de respuesta ante las emergencias, calamidades y/o desastres.	
SEPPI	2024682760065	
CODIFICACIÓN UNSPSC	93131800;93141508	
CÓDIGO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE COMPRAS	Linea1987:AUNAR ESFUERZOS TECNICOS FINANCIEROS,ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA ESAL PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION EN GENERAL, QUE ASISTA A LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES PROGRAMADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DERIESGOS DE DESASTRES SEGÚN LA LEY 1523 DE 2012"	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MARCO ANDRES SILVA LOPEZ** JEFE OFICINA DE GESTION AMBIENTAL Y MITIGACION DEL RIESGO	

Proyecto aspectos jurídicos: María Fernanda González- Abg. CPS OGAMR

Proyecto aspectos técnicos: T.O. Norbey Alexander Barbosa Robles – OGAMR